

Río Gallegos, 3 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.694/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 obra nota presentada por el Dr. Juan Pablo ESCALADA, mediante la cual solicita licencia por estudios para el día 29 de junio de 2023, con el objeto de asistir al Encuentro Nacional de Laboratorios Ambientales organizado por el Proyecto PNUD ARG 20/G27 "Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COPs), mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina" organizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEyN, UBA);

QUE por Nota N° 382/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la licencia solicitada se encuadra en la Ordenanza N° 001 que homologa el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I. Con goce de haberes, b) Para realizar estudios o investigaciones;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR que el Dr. Juan Pablo ESCALADA (CUIL N° 20-28866938-5) usufructuó Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios el día 29 de junio de 2023, en el cargo en Carrera Académica, Código 4AP-4-10119-P, Categoría Asistente de Docencia, Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Físicoquímica, Área Físicoquímica, Orientación Físicoquímica, Código Nomenclador de Disciplina 01-09-02-02-02, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Instituto Tecnología Aplicada (ITA) Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, y en el cargo de Director de Investigación y Postgrado de la UARG.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el agente citado en el Artículo 1º, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG